RESOLUCION 7177 DE 2018

(agosto 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo de la Resolución 8251 de 2022>

Por la cual se modifica la conformación y funciones del Comité para asuntos de Inmuebles en el Exterior y se deroga la Resolución 6168 de 24 de julio de 2018

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 8251 de 31 de octubre de 2022, 'por la cual se modifica la conformación y funciones del Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior', publicada en el Diario Oficial No. 52.205 de 1 de noviembre de 2022.

- Modificada por la Resolución 4030 de 30 de diciembre de 2020, 'por la cual se modifican los artículos 1, 3 y 4 de la Resolución 7177 del 27 de agosto de 2018'.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades legales, en particular las conferidas por los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 869 de 2016, el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 5653 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2o del Decreto 20 de 1992, “Por el cual se determina la naturaleza jurídica del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y se asignan sus funciones” establece que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proveerá los recursos para la consecución de los bienes y servicios que garanticen el normal funcionamiento de las Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el Exterior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en la Subsección 3, de la Sección 4, del Capítulo 2, del Título 1, Parte 2, del Libro 2 respecto “Contratos Ejecutados Fuera del Territorio Nacional”, en su artículo 2.2.1.2.4.3.1 se indica que los procesos de contratación adelantados por las Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el exterior pueden acogerse a la normatividad del país receptor.

Que de conformidad a la Resolución 5653 de 2018, “Por la cual se deroga la Resolución No 9708 de 05 de diciembre de 2017 y se delegan otras funciones”, se faculta al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores para ejercer la representación legal del Fondo Rotatorio, al Director Administrativo y Financiero para llevar el control y seguimiento de los contratos suscritos por las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares de Colombia acreditadas en el exterior y se delega a los Jefes de Misión Diplomática y Oficina Consular el ordenar el gasto, adelantar los procesos contractuales y supervisar los contratos en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Que se hace necesario establecer un Comité de Inmuebles en el Exterior con la finalidad que el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, pueda garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados y dar aplicabilidad a las medidas de austeridad en el gasto público, establecidas por el Gobierno nacional, a través del cumplimiento al “Plan Nacional de Austeridad”.

Que teniendo en cuenta las funciones de cada uno de los miembros del Comité de Inmuebles en el Exterior y su relación frente al tema, se requiere derogar la Resolución 6168 de 24 de julio de 2018 “Por la cual se crea el Comité para asuntos de Inmuebles en el Exterior”, con el fin que los integrantes y funciones del Comité estén de conformidad al Decreto 869 de 2016, la Resolución 9709 de 2017 “Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores” y la Resolución 5653 de 2018 “Por la cual se deroga la Resolución número 9708 del 5 de diciembre de 2017 y se delegan algunas funciones”.

En mérito de lo expuesto.,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 8251 de 2022> <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 4030 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Confórmese el Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior, con el fin de recomendar la venta, compra y cambio por alquiler de inmuebles en las sedes Misionales y Oficinas Consulares acreditadas en el exterior.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 7177 de 30 de diciembre de 2020, 'por la cual se modifican los artículos 1, 3 y 4 de la Resolución 7177 del 27 de agosto de 2018'.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 7177 de 2018:

ARTÍCULO 1. Confórmese el Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior, con el fin de recomendar la compra, alquiler y adecuación de inmuebles en las sedes Misionales y Oficinas Consulares acreditadas en el exterior.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 8251 de 2022> El Comité para asuntos de inmuebles en el exterior, estará conformado por:

a) Secretario General

b) Director Administrativo y Financiero.

c) Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.

d) Coordinador GIT Licitaciones y Contratos.

e) Coordinador GIT Servicio al Exterior.

f) Coordinador GIT Financiero del Fondo Rotatorio

PARÁGRAFO 1: El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de Gestión será invitado permanente a las sesiones que para el efecto se celebren, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

PARÁGRAFO 2: El Comité podrá invitar a sus sesiones permanente o transitoriamente a los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores que considere pertinente según los asuntos a tratar, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

PARÁGRAFO 3: La Secretaría Técnica será ejercida por el Director Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 8251 de 2022> <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 4030 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Serán funciones del Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior las siguientes:

1. Estudiar y recomendar a los Jefes de Misiones Diplomáticas y/u Oficinas Consulares la compra de las sedes en el exterior, según previo diligenciamiento por parte de las Misiones Diplomáticas del formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.

2. Estudiar y recomendar a los Jefes de Misiones Diplomáticas y/u Oficinas Consulares la venta de las sedes en el exterior, según previo diligenciamiento por parte de las Misiones Diplomáticas del formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.

3. Estudiar y recomendar a los Jefes de Misiones Diplomáticas y/u Oficinas Consulares el cambio por alquiler de la sede (oficina o residencia), previo diligenciamiento por parte de las Misiones Diplomáticas del formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.

4. Estudiar y recomendar en relación a las propuestas remitidas por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, que la Secretaría Técnica del Comité considere pertinente, en lo concerniente a los bienes inmuebles en el Exterior, en arriendo o propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

5. Solicitar información y soporte que se requiera a los Jefes de Misiones Diplomáticas y/u Oficinas Consulares para el estudio correspondiente de los bienes inmuebles, según el caso particular.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 7177 de 30 de diciembre de 2020, 'por la cual se modifican los artículos 1, 3 y 4 de la Resolución 7177 del 27 de agosto de 2018'.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 7177 de 2018:

ARTÍCULO 3. Serán funciones del Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior las siguientes:

1. Estudiar y recomendar a los Jefes de Misiones Diplomática y/o Oficinas Consulares la compra de las sedes en el exterior, según previo diligenciamiento por parte de las Misiones Diplomáticas del formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.

2. Estudiar y recomendar a los Jefes de Misiones Diplomáticas y/o Oficinas Consulares el cambio por alquiler de la sede (oficina o residencia), previo diligenciamiento por parte de las Misiones Diplomáticas del formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.

3. Estudiar y recomendar a los Jefes de Misiones Diplomáticas y/o Oficinas Consulares, la viabilidad o no de adecuaciones de la sede (oficina o residencia), previo diligenciamiento por parte de las Misiones Diplomáticas del formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.

4. Solicitar información y soporte que se requiera a los Jefes de Misiones Diplomáticas y/o Oficinas Consulares para el estudio correspondiente de los bienes inmuebles, según el caso particular.

ARTÍCULO 4. SESIONES DEL COMITÉ. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 8251 de 2022> <Artículo modificado por el artículo 3 de la Resolución 4030 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> El Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior, podrá realizar sesiones ordinarias presenciales o virtuales, para lo cual el Secretario Técnico convocará a los miembros por medio electrónico.

PARÁGRAFO 1. Las sesiones se adelantarán la última semana de cada bimestre.

PARÁGRAFO 2. El Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior, se podrá reunir extraordinariamente de manera presencial o virtual de conformidad con las necesidades de las Misiones Diplomáticas que se consideren urgentes.

PARÁGRAFO 3. El Comité podrá deliberar con cuatro de sus miembros permanentes con voto y las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los asistentes.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 3 de la Resolución 7177 de 30 de diciembre de 2020, 'por la cual se modifican los artículos 1, 3 y 4 de la Resolución 7177 del 27 de agosto de 2018'.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 7177 de 2018:

ARTÍCULO 4. Sesiones del Comité. El Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior, podrá realizar sesiones ordinarias presenciales o virtuales, para lo cual el Secretario Técnico convocará a los miembros por medio electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las sesiones se adelantarán la última semana de cada bimestre.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior, se podrá reunir extraordinariamente de manera presencial o virtual de conformidad con las necesidades de las Misiones Diplomáticas.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 8251 de 2022> Serán funciones de la Secretaría Técnica del Comité para asuntos de Inmuebles en el Exterior las siguientes:

1. Elaborar el orden del día.

2. Citar a reunión a los integrantes del Comité con mínimo ocho (8) días de anticipación a la realización del mismo, para lo cual anexara las propuestas enviadas por los Jefes de Misión Diplomática, con el fin de que se realicen las observaciones a lugar.

3. Presentar los casos ante el Comité.

4. Elaborar el acta de la reunión.

5. Llevar el archivo de los documentos relacionados al Comité.

6. Las demás que le sean asignados por el Comité.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIA. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 8251 de 2022> La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 6168 de 24 de julio de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

CARLOS RODRÍGUEZ BOCANEGRA

Secretario General (E)

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

El futuro es de todos

Cancillería de Colombia